

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N°  
1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245,  
POR EL MES DE ENERO DE 1994.-

C I R C U L A R N° 1144

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, Diciembre 28 de 1993.-

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Enero de 1994, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Enero de 1994	\$ 7.256.240.-
Pago al Hospital Barros Luco Trudeau, por atención médica prestada al Sr. Agustín Valdés Valdivia, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de La Cisterna.	\$ 1.270.-
Restitución de gastos asistenciales al Cuerpo de Bomberos de San Miguel, por atenciones prestadas al Sr. Claudio Moncada Ancura, voluntario accidentado en actos de servicio	\$ 1.190.238.-
Restitución de gastos asistenciales al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por atenciones a varios voluntarios accidentados en actos de Servicio.	\$ 142.824.-
	\$ 8.590.572.-
	=====

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 528.062.-
ALLIANZ	315.474.-

006301

SUPERINTENDENCIA DE  
VALORES Y SEGUROS  
CHILE

- 2 -

ASEGURADORA DE MAGALLANES	104.775.-
CHUBB DE CHILE	66.617.-
CIGNA	225.465.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	110.976.-
CRUZ DEL SUR	1.086.453.-
CHILENA CONSOLIDADA	880.112.-
EUROAMERICA	737.721.-
INTERAMERICANA	361.002.-
ISE GENERALES S.A.	84.631.-
ITALIA	77.287.-
PREVISION	494.054.-
REAL CHILENA	60.663.-
RENTA NACIONAL	127.228.-
REPUBLICA	245.002.-
UNION ESPAÑOLA	38.501.-
<u>O T R A S   E N T I D A D E S</u>	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	2.397.624.-
AMERICAN RE ( CHILE )	368.056.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>280.969.-</u>
	8.590.572.-
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

*Hugo Lavados Montes*  
HUGO LAVADOS MONTES  
SUPERINTENDENTE

La Circular anterior fue enviada a todas las entidades aseguradoras del segundo grupo.

000302